

de la Universidad de Barcelona (Autónoma), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Santa Cruz y San Pablo, de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Total de horas de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Biofísica y Bioquímica	96	24
Anatomía-Fisiología	214	86
Ciencias de la Conducta I	192	158
Enfermería Fundamental	406	344
SEGUNDO CURSO		
Farmacología Clínica y Dietética	110	77
Enfermería Médico-Quirúrgica I	250	200
Ciencias de la Conducta II	64	40
Salud Pública I	246	202
Enfermería Materno-Infantil	178	160
TERCER CURSO		
Farmacología Clínica y Terapéutica Física	48	16
Enfermería Médico-Quirúrgica II	250	150
Ciencias de la Conducta III	80	64
Salud Pública II	201	149
Enfermería Psiquiátrica	152	152
Enfermería Geriátrica	150	150

Observaciones generales

1.ª La Universidad ofrecerá hasta un máximo de cuatro asignaturas optativas, entre las que tendrá que incluirse necesariamente la de «Ética Profesional».

2.ª Para completar las cuatro mil seiscientas horas que señala la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), la Escuela puede proponer un tiempo de prácticas en calidad de rotatorio o el incremento en horas prácticas en los tres cursos.

26176 ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería de la Facultad de Medicina, del Hospital «Nuestra Señora del Mar» y de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Príncipes de España», dependientes de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona para implantación del Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería de la Facultad de Medicina, del Hospital «Nuestra Señora del Mar» y de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Príncipes de España», dependientes de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería arriba mencionadas, dependientes de la

Universidad de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería pertenecientes a la Universidad Central de Barcelona, al Hospital «Nuestra Señora del Mar» y a la Residencia de la Seguridad Social «Príncipes de España»

	Total de horas de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Biofísica y Bioquímica (primer cuatr.) ...	75	—
Anatomía y Fisiología	175	—
Enfermería Fundamental	375	375
Ciencias de la Conducta I	100	—
SEGUNDO CURSO		
Farmacología Clínica y Dietética	87	—
Enfermería Médico-Quirúrgica I	200	200
Enfermería Materno-Infantil	150	163
Ciencias de la Conducta II	100	—
Salud Pública I	100	250
TERCER CURSO		
Farmacología Clínica y Terapéutica Física	30	—
Enfermería Médico-Quirúrgica II	200	200
Enfermería Psiquiátrica	100	100
Enfermería Geriátrica	100	100
Ciencias de la Conducta III	100	—
Salud Pública II	150	250

Observaciones generales

1.ª Para completar las cuatro mil seiscientas horas que se establecen en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), se establecerá un régimen rotatorio de prácticas que se dará a conocer oportunamente.

2.ª La Universidad ofrecerá hasta un máximo de cuatro asignaturas optativas, entre las que tendrá que incluirse necesariamente la de «Ética Profesional».

26177 ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid para implantación del Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), por la que se dictan directrices para la elaboración de los Planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería, dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.